



FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRIZ Nº 225  
CIF Nº G38837589  
C/ El Sorondongo, Nº 22 CP 38205 La Laguna – Tenerife  
Apartado nº 2005 FD;  
[www.carlossalvadorybeatrizfundacion.com](http://www.carlossalvadorybeatrizfundacion.com)  
[ayudas2014@carlossalvadorybeatrizfundacion.com](mailto:ayudas2014@carlossalvadorybeatrizfundacion.com)

#### **IV Convocatoria de Ayudas al Estudio : BASES Curso 2014-2015**

1. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** establece ayudas económicas para el alumnado residente en Canarias que esté matriculado durante el curso 2014-2015 en un centro público para cursar **estudios postobligatorios** (1º y 2º de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional)
2. Estas ayudas irán destinadas al alumnado que tenga **dificultades económicas** para continuar sus estudios y posea una **buena trayectoria académica**.
3. La cuantía a conceder dependerá de las circunstancias individuales de quienes soliciten las ayudas y de las posibilidades económicas de la Fundación. Se orientarán preferentemente a cubrir los gastos de libros, material académico, transporte, etc.
4. La Fundación solicitará la colaboración de los equipos directivos de los centros y de los Consejos Escolares para que, previo informe del profesorado tutor, departamento de orientación, etc., propongan el alumnado susceptible de recibir esta ayuda. Así mismo se solicitará colaboración de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos
5. Los/las aspirantes a la ayuda deberán rellenar una solicitud **dirigida a la Fundación** en la que expresarán las razones por las que piden la ayuda. Se deben cumplimentar los datos en **mayúsculas** y acreditar cualquier circunstancia relevante. En la solicitud constará la **certificación del centro** como que ha sido propuesto/a para la ayuda por el Consejo Escolar del mismo y se añadirá la **certificación de notas del curso 2013-2014**. Los Centros que lo prefieran pueden hacer un **certificado único** con la relación del alumnado propuesto para la ayuda por el Consejo Escolar, en vez de certificar cada una de las solicitudes. Esta documentación, **previamente escaneada**, se enviará **solamente** a través del siguiente correo electrónico (salvo casos excepcionales):

**[ayudas2014@carlossalvadorybeatrizfundacion.com](mailto:ayudas2014@carlossalvadorybeatrizfundacion.com)**

6. El plazo de solicitud para esta convocatoria termina el **1 de diciembre de 2014**.
7. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** comunicará al interesado la ayuda concedida y su cuantía por correo postal.
8. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** ingresará la cantidad concedida en la cuenta indicada en el impreso de solicitud y de la que **debe ser titular el solicitante**.